



Alerta Antitrust

OCDE advierte sobre los riesgos del uso de algoritmos de precios y las respuestas regulatorias emergentes



The background image shows a bright, modern interior space. In the foreground, there is a staircase with light-colored wooden steps and a white handrail. To the right, a large window with a grid of circular perforations allows natural light to filter through. The overall atmosphere is clean and contemporary.

El pasado 3 de octubre, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) publicó la nota *“Algorithmic Pricing and Competition in G7 Jurisdictions – Emerging Trends and Responses”*, con la finalidad de identificar los principales riesgos para la competencia derivados de la creciente adopción de algoritmos para la determinación de precios por parte de los agentes económicos.

Principales riesgos identificados

Si bien el uso de algoritmos puede generar eficiencias y efectos procompetitivos, la OCDE destaca que también pueden originar diversos riesgos para la competencia, entre los que destacan los siguientes:

1. Colusion

El principal riesgo identificado es que los algoritmos se utilicen para coordinar o mantener precios entre competidores, incluso sin la existencia de un acuerdo expreso. Ello puede producirse a través de distintos esquemas, tales como:

(i) Fijación concertada de precios “tradicional”:

Los algoritmos pueden emplearse para implementar, facilitar, ocultar o monitorear acuerdos de fijación de precios.

(ii) Colusión bajo esquemas de “hub-and-spoke”:

Se presenta cuando distintos competidores emplean un mismo algoritmo para alinear sus precios, lo que puede ocurrir cuando el algoritmo utiliza el mismo código o los mismos datos.

Sin embargo, un algoritmo que optimiza los precios o formula recomendaciones independientes para cada competidor no implica necesariamente una restricción de la competencia.

(iii) Colusión vertical:

En el marco de relaciones proveedor-cliente, los algoritmos pueden utilizarse para recomendar precios o detectar desviaciones en los precios de venta al público, facilitando la adopción de amenazas o represalias contra clientes que se aparten del precio fijado.

(iv) Colusión tácita mediante algoritmos de aprendizaje autónomo:

Las autoridades de competencia han mostrado preocupación por la posibilidad de que los algoritmos de aprendizaje autónomo diseñen estrategias de precios que conduzcan a una colusión tácita (por ejemplo, mediante mayor transparencia o contactos multimercado). Asimismo, estos algoritmos pueden utilizarse para enviar señales al mercado, lo que facilita la adopción de acuerdos tácitos entre competidores.

2. Conductas unilaterales

Los algoritmos también pueden ser empleados por empresas con posición de dominio para facilitar la implementación de conductas explotativas o exclusorias, orientadas a limitar o impedir la entrada o expansión de competidores, a través de la discriminación de precios:

(i) Discriminación y precios predatorios:

Los algoritmos pueden permitir a una empresa ofrecer precios más bajos a determinados clientes, con el fin de captar su demanda; o, por el contrario, identificar a clientes con mayor disposición a pagar para ofrecerles productos o servicios a precios más altos.

(ii) Ventas atadas:

Los algoritmos pueden facilitar la identificación de clientes propensos a adquirir productos de forma conjunta (o atada), por ejemplo, a través de descuentos en el producto atado.

(ii) Personalización de precios:

Finalmente, la OCDE advierte que los algoritmos pueden posibilitar que las empresas ajusten sus precios al precio máximo que los clientes están dispuestos a pagar (precio de reserva).

Si bien la OCDE reconoce que los algoritmos pueden generar eficiencias al permitir una mejor adecuación de precios al perfil del consumidor, advierte que también pueden afectar negativamente a los consumidores, especialmente en escenarios de falta de transparencia o incrementos injustificados de precios para determinados grupos.

Políticas y enforcement frente a algoritmos de precios

Diversas jurisdicciones han adoptado medidas regulatorias y de supervisión frente a los riesgos para la competencia derivados del uso de algoritmos en la determinación de precios.

La mayoría de las autoridades han desarrollado estudios y consultas públicas con el fin de comprender mejor estas prácticas. No obstante, los algoritmos plantean desafíos tanto para el enfoque ex ante –por ejemplo, a través de regulaciones como la Digital Markets Act, la Digital Services Act o la Artificial Intelligence Act de la Unión Europea–, que no abordan estos riesgos de manera específica aunque sí se refieren al tratamiento de datos y algoritmos; como para el enfoque ex post, ya que, debido a la escasez de casos, persisten ciertas dudas sobre su capacidad para enfrentar adecuadamente estas preocupaciones para la competencia.

Por ello, las autoridades de competencia deben adaptar los mecanismos de regulación, investigación y sanción de conductas anticompetitivas cometidas mediante nuevas tecnologías, así como fortalecer sus capacidades técnicas, a fin de garantizar que los algoritmos de fijación de precios se utilicen de manera procompetitiva y en beneficio de los consumidores.

Para más información, la publicación se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Link](#)

NUESTRO EQUIPO



ALBERTO REBAZA

SOCIO

alberto.rebaza@rebaza-alcazar.com



LUIS MIGUEL ELÍAS

SOCIO

luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com



MARCIA ARELLANO

SOCIA

marcia.arellano@rebaza-alcazar.com



MAGALY VARELA

ASOCIADA SENIOR

magaly.varela@rebaza-alcazar.com



YASSER VICHIR

ASOCIADO

yasser.vichir@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde
147, Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono (34) 910623682